



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 10 de Febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Febrero del 2021, el Convenio N° 005-2020-GR. CUSCO/DRVCS de fecha 02 de Noviembre del 2020, el Memorándum N° 003-2021-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 12 de Enero del 2021, el Memorándum N° 12-2021-ORA-GI-MDSJ de fecha 13 de Enero del 2021, el Informe N° 025-2021-ORA-GI-MDSJ de fecha 21 de Enero del 2021, el Informe N° 010-2021-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 21 de Enero del 2021, el Informe N° 008-2021-GAL-MDSJ/C de fecha 26 de Enero del 2021, el Informe N° 059-2021-ORA-GI-MDSJ de fecha 28 de Enero del 2021, la Opinión Legal N° 021-2021-GAL-MDSJ de fecha 29 de Enero del 2021, el Informe N° 011-2021-JFSS-GM-MDSJ de fecha 29 de Enero del 2021, el Proveedor de Alcaldía N° 135 de fecha 28 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972- establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los incisos 76.1 y 76.2 del Artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Literal m) del Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2021, establece autorizar, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el Numeral 16.2 de la norma citada, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDSJ/C

ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, en el Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chhahuanccoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuanccoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, con CUI 2489330", suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Gobierno regional, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en el literal e) del Numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, se compromete a financiar con el 15% del monto del costo de inversión en efectivo, el cual se hará transferencia en el año 2021, dentro del periodo de ejecución del proyecto, establecido en el proyecto referido, que corresponde a S/. 694,827.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 025-2021-ORA-GI-MDSJ, la Gerencia de Infraestructura, alcanza la modificación presupuestal para el cumplimiento del Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS, solicitando la modificación presupuestal para la transferencia de S/. 694,827.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Cusco para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chhahuanccoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuanccoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, con CUI 2489330";

Que, mediante Informe N° 010-2021-GPP-MDSJ/MAVP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que de conformidad al Artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 y al Literal m) del Numeral 16.1 y 16.2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Ley N°31084, es pertinente la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo por un monto de S/. 694,827.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles), al Gobierno Regional del Cusco para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública de CUI 2489330, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la transferencia presupuestal afecto al siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0065	18 CSC	242312	694,827.44

Que, mediante Informe N° 069-2021-ORA-GI-MDSJ, la Gerencia de Infraestructura, alcanza el detalle del estado actual del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancho, Chhahuanccoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Collana Chahuanccoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, con CUI 2489330", manifestando que se dio inicio a la ejecución física en fecha 11 de Diciembre de 2020 y actualmente se encuentra en ejecución el Componente N° 01: Adecuada infraestructura, cobertura y abastecimiento del servicio de agua potable;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2021-GAL-MDSJ, la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional Cusco, por la suma de S/. 694,827.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles), mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento al literal e) de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para la coejecución del proyecto: "Mejoramiento y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo
San Jerónimo
Gestión 2019 2022

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDSJ/C

Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chhahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, con CUI 2489330";

Que, mediante Informe N° 011-2021-JFSS-GM-MDSJ, la Gerencia Municipal, pone en conocimiento la opinión legal de procedencia de transferencia financiera a favor del Gobierno Regional en cumplimiento del Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia financiera a favor del Gobierno Regional Cusco, por la suma de S/. 694,827.44 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 44/100 Soles), en cumplimiento del Convenio N° 005-2020-GR.CUSCO/DRVCS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para la coejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los sectores de Mosquetayoc, Wiracochan 2, Carduncancha, Chhahuancoscco, Puscarpampa, Chilcamocco, Cuchupampa, Katapuscar, Yuncahuaycco y Quintapata de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco y Kallampata del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, con CUI 2489330", conforme al siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0065	18 CSC	242312	694,827.44

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remitir el presente Acuerdo Municipal y la documentación necesaria al Gobierno Regional del Cusco, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal para los fines de Ley.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los diez días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mag. *Albert Anibal Arenas Yabar*
ALCALDE